



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES Y LA ERRADICACIÓN DEL FEMINICIDIO"

"Huanta: La Esmeralda de los Andes, Cuna de la Pacificación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

2272

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°181-2019-MPH/GM

Huanta, 30 de mayo del 2019.

VISTO:

El Informe N° 293-2019.MPH/SGA, de fecha 29 de mayo del 2019, emitido por el CPC. Iván Dany Atau Solier Subgerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Huanta, quien solicita la aprobación de Anticipo para los gastos de Bienes y Servicios de referencia el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Huanta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", y señala también el Art. II del Título Preliminar de la misma norma que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 195°, 197° y 199° de la Constitución Política del Estado, señala que las Municipalidades conforme a sus atribuciones regulan la Participación Vecinal en el Desarrollo Local, formulan su presupuesto con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad de acuerdo a Ley;

Que, mediante Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización señala que es obligación de los Gobiernos Regionales, y Gobiernos Locales promover la Participación ciudadana en las distintas etapas de la Gestión Pública, garantizando el acceso de la ciudadanía a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, siendo a su vez fiscalizado por los ciudadanos de su jurisdicción;

Que, el artículo 1° de la Ley N°28056- Ley Marco del Presupuesto Participativo, define este Proceso como un mecanismo de asignación equitativa, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones del estado y Sociedad Civil, asimismo en su artículo 2° señala que esta Ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto;

Que, el Artículo 8° de la citada Ley N°28056, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado, los cuales constituyen instrumentos orientados de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo.

Que, mediante la Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01 se aprueba El Instructivo N°001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados", que tiene como objetivo: establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el Marco de Ley de Presupuesto Participativo Ley N°28056 y su modificatoria Ley N°29298, del Decreto Supremo N°097-2009-EF, que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto Regional, Provincial y distrital, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 142-2009-EF y el TUO de la Ley N°28411- Ley del Sistema Nacional de Presupuesto. Dicho Proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite,



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES Y LA ERRADICACION DEL FEMINICIDIO"

"Huanta: La Esmeralda de los Andes, Cuna de la Pacificación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

particularmente en aquellas dimensiones que se consideren más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando de este modo ineficiencia en la asignaciones de los recursos públicos ;

Que, visto el Informe N°197-2019-MPH/SGPP/ASCT, de fecha 06 de mayo del 2019, presentado por el Subgerente de Planificación y Presupuesto, quien solicita aprobación del Plan de Trabajo y Asignación de Presupuesto mediante anticipo económico, cuyo presupuesto es de S/.11,000.00 soles , a través de la modalidad de Encargo Interno.

Que, se tiene el Informe N°205-2019-MPH-WCL/UL, de fecha 15 de mayo del 2019, presentado por el Jefe de la Unidad de Logística quien refiere en referencia al requerimiento de anticipo, que considerando que estos servicios son de suma importancia y la atención de dichos servicios son complejos por su naturaleza, será justificada documentadamente dentro de ámbito de las normas de la entidad.

Que, por razones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades y contando con las visaciones de Subgerencia de Administración, Subgerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, se da la presente resolución dentro de las atribuciones Administrativas delegadas por la Resolución de Alcaldía N° 003-2019-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el anticipo del presupuesto para los gastos de Bienes y Servicios de referencia el PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019 Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Huanta, cuyo presupuesto asciende a la suma de **ONCE MIL CON 00/100 SOLES (S/.11,000.00)**, en relación a los Items:

N°	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Total
01	Banner y Roll Screem	UNIDAD	1	500.00
02	Papelote cuadriculado	UNIDAD	50	25.00
03	Plumón de colores jumbo	DOCENA	4	120.00
04	Cartulina de colores	PLIEGO	50	25.00
05	Papel Bond A-4 75 gr.	MILLAR	10	250.00
06	Lapicero de tinta seca color azul	CIENTO	2	80.00
07	Thoner Impresora	UNIDAD	3	500.00
08	Alquiler de movilidad	SERVICIOS	3	750.00
09	Combustible	GALON	11	150.00
10	Refrigerios 03 Talleres	GLOBAL	1	1,750.00
11	Almuerzo 03 Talleres	GLOBAL	1	4,400.00
12	Servicio de Difusión	GLOBAL	1	1,800.00
13	Otros bienes pilas baterías micrófonos	GLOBAL	1	500.00
14	Otros servicios	GLOBAL	1	150.00
TOTAL				S/.11,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR y ASIGNAR como responsable del manejo del presupuesto para los gastos de Bienes y Servicios de referencia el PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Huanta al Econ. ALDO S. CALDERON TITO Subgerente de Planificación y Presupuesto dela Municipalidad Provincial de Huanta, la misma que deberá realizar con cargo a rendición de cuentas en un plazo de 05 días al término de dicha actividad.



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES Y LA ERRADICACION DEL FEMINICIDIO"

"Huanta: La Esmeralda de los Andes, Cuna de la Pacificación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

2271

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR a Secretaría de Gerencia Municipal hacer de conocimiento del presente acto resolutivo a las áreas competentes de esta entidad municipal y, las unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencias en el cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANTA
Rocio Arrieta Jeri
Econ. ROCIO ARRIETA JERI
GERENTE MUNICIPAL

